

FALLO

PRIMERO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el/la Procurador/a de los Tribunales

DON JUAN CARLOS TERUEL LÓPEZ en nombre y representación de LA ENTIDAD MERCANTIL BICICARRASCO SL , contra LA ENTIDAD MERCANTIL VALERO SPORT AND BIKES SL, debo condenar y condeno A LA ENTIDAD MERCANTIL VALERO SPORT AND BIKES SL a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

1. Que en relación a la exclusividad que -SOBRE LA VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS- posee la actora LA ENTIDAD MERCANTIL BICICARRASCO SL, en relación ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE las marcas SPEZIALICED Y BH, la demandada ENTIDAD MERCANTIL VALERO SPORT AND BIKES SL ha realizado en contra de la actora BICICARRASCO SL CONDUCTA DESLEAL, consistente en actos de explotación desleales de tales marcas en contra y sin el consentimiento del titular de la concesión de tales marcas en exclusividad.

2. Que en relación a la exclusividad que -SOBRE LA VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS- posee la actora LA ENTIDAD MERCANTIL BICICARRASCO SL, en relación ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE las marcas SPEZIALICED Y BH, la demandada ENTIDAD MERCANTIL VALERO SPORT AND BIKES SL ha realizado en contra de la actora BICICARRASCO SL CONDUCTA DESLEAL, consistente en actos de publicidad incorrectos de tales marcas en contra y sin el consentimiento del titular de la concesión de tales marcas en exclusividad.

3. Debo condenar y condeno a la ENTIDAD MERCANTIL VALERO SPORT AND BIKES SL a que cese de forma inmediata en tales conductas desleales, con la prohibición expresa de que se abstenga de realizar cualquiera de esas conductas en el futuro, debiendo eliminar la condenada las alusiones publicitarias de las marcas SPEZIALICED Y BH de su página web y de los panfletos o trípticos publicitarios que hubiere publicitado o de los que publique en el futuro .

4. Debo condenar y condeno a la ENTIDAD MERCANTIL VALERO SPORT AND BIKES SL a que publique EN EL DIARIO EL

FARO DE CEUTA Y EN DIARIO EL PUEBLO DE CEUTA el contenido íntegro de la presente sentencia dentro del plazo del mes siguiente a la declaración de firmeza de la presente sentencia, corriendo dicha parte con los gastos de la publicación, la presente sentencia, o que se publique a su costa si no lo hiciere voluntariamente dentro del plazo del mes siguiente a la declaración de firmeza de la presente sentencia.

5. debo absolver y absuelvo a la ENTIDAD MERCANTIL VALERO SPORT AND BIKES SL del resto de las peticiones formuladas contra la misma en la demanda, sin pronunciamiento expreso sobre condena en costas debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comentadas por mitad.

SEGUNDO: Que debo desestimar y desestimo en tu totalidad la demanda formulada por el/la Procurador/ a de los Tribunales DON JUAN CARLOS TERUEL LÓPEZ en nombre y representación de LA ENTIDAD MERCANTIL BICICARRASCO SL , contra DON ERNESTO VALERO MORONTA y CONTRA LA ENTIDAD MERCANTIL ELECTRÓNICA VALERO SL , absolviendo a los codemandados antes reseñados de todos y cada uno de los pedimentos entablados contra los mismos, con imposición de las costas procesales a la parte actora.

VENCE POSIBLE RECURSO DE APELACIÓN EL 9.5.13. Así, por esta mi sentencia, contra la cual puede interponerse y formalizarse ante este Juzgado , en el plazo de 20 días hábiles desde su notificación a las partes, recurso de apelación, en los términos previstos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del que conocería la SECCIÓN CORRESPONDIENTE POR RAZÓN DE LA MATERIA - MERCANTIL- de Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz

PUBLICACION.- Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria, presente yo la Secretaria. Doy fe.

“Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de Marzo de 2.013 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Ceuta en el marco del procedimiento ordinario 203/2012, se procede a la publicación del fallo de la misma, estando el texto íntegro de la citada resolución en el diario digital <http://www.elpueblodeceuta.es>